

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN

DECRETO N° 1133/2009, MODIFICATORIOS Y COMPLEMENTARIOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS)

COMITÉ N° 4

AGRUPAMIENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICO SANITARIA, DIAGNÓSTICO REFERENCIAL, PRODUCCIÓN Y FISCALIZACIÓN/CONTROL

TIPO DE CONVOCATORIA: ABIERTA

Podrán participar quienes reúnan los requisitos mínimos exigidos establecidos en el perfil del puesto, sea que provengan del sector público o privado.

TIPO DE CONVOCATORIA: INTERNA

Podrán participar el personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción u Organismo Descentralizado al que pertenezca la vacante a cubrir.

INSCRIPCIÓN WEB

Las personas aspirantes al presente proceso deberán postularse a través del Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA-CICYT) <https://cicyt.sigeva.gob.ar/auth/index.jsp> exclusivamente completando sus datos personales, curriculares y laborales, y aceptar las “Bases, Términos y Condiciones” del concurso dentro del plazo de inscripción durante el que estará habilitado el sistema a tal fin.

Durante el período de inscripción, la persona aspirante podrá postularse al puesto convocado por única vez, no pudiendo postularse nuevamente al mismo cargo. Vencido el plazo de inscripción, no se admitirán postulaciones al puesto convocado.

Cada aspirante deberá constituir correo electrónico, teléfono y domicilio para recibir las notificaciones que correspondan a lo largo del proceso.

No obstante lo expuesto, será responsabilidad de quienes participen del proceso, la consulta periódica del portal web <https://www.argentina.gob.ar/salud/anlis/plan-de-fortalecimiento-de-los-recursos-humanos-de-organismos-de-ciencia-y-tecnologia> en el que se darán a publicidad las actas del proceso, siendo dicha publicación notificación suficiente a todo efecto.

Se recuerda que la inscripción comporta que la persona aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el Proceso de Selección, así como las Bases y Condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.

Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión de la persona aspirante/postulante cualquiera sea la instancia en la que se encuentre.

Al inscribirse, deberán completar el formulario "Declaración Jurada", cuyos datos volcados presentan carácter de declaración jurada. En la misma se hace constar que la persona reconoce y acepta las condiciones establecidas por la normativa que regula los procesos de selección, las condiciones específicas que regulan el proceso en el que se inscribe, la dirección de la página WEB en la que se divulgarán las informaciones y los resultados respectivos. Asimismo, declara satisfacer los requisitos previstos en los artículos 4° y 5° del Anexo de la Ley N° 25.164 y su reglamentación, en los artículos concordantes del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, homologado por el Decreto N° 214/06, así como aquéllos previstos para el acceso al Agrupamiento y Categoría Escalafonaria al que se aspira y los establecidos en las Bases del Concurso.

NÓMINA DE ASPIRANTES INSCRIPTAS/OS

Una vez finalizado el período de inscripción, el Comité de Selección, labrará un "Acta de Inscriptas/Inscriptos", en la cual se constarán la totalidad de las/os aspirantes que se inscribieron electrónicamente, a través de la plataforma SIGEVA-CICYT.

Se publicará el acta respectiva en la página <https://www.argentina.gob.ar/salud/anlis/plan-de-fortalecimiento-de-los-recursos-humanos-de-organismos-de-ciencia-y-tecnologia>

DOCUMENTACIÓN

La carga de documentación que acredite los antecedentes personales, curriculares y laborales, se realizará en el momento de la inscripción, junto con los formularios que se especifiquen en la presente Bases del Concurso. En esta instancia se deberán cargar la totalidad de la documentación *en varios archivos* PDF.

Los cuáles serán títulos académicos (grado, postgrado, doctorados) Residencias, Cursos de especialización, Certificados de actividades de capacitación provista por el Departamento de Recursos Humanos ANLIS u otro Organismo, Certificados de otras capacitaciones, Certificados de Idiomas Extranjeros e Informática.

En el caso de títulos y certificados de estudios, se sugiere acompañarlos con los planes de estudios y/o los certificados analíticos de materias aprobadas, en un mismo documento.

Se recomienda que de los certificados de cursos y/o actividades de capacitación surjan las horas de duración de los mismos. Caso contrario, se recomienda acompañar el certificado con programa de los cursos realizados, en un mismo documento.

Los antecedentes laborales y/o **Certificaciones de Servicios (certificados de servicios ANLIS y otros lugares)** deberán ser de autenticidad comprobable, es decir, emitidas por el Área de Recursos Humanos del organismo de origen que certifique situación de revista y antigüedad. Asimismo, deberán adjuntar el **Certificado de Funciones (certificados de servicios ANLIS y otros lugares)** firmados por el Superior Jerárquico que acredite las tareas desempeñadas vinculadas al cargo al que se postula.

En caso de corresponder, adjuntar Certificado Único de Discapacidad (C.U.D) u otro certificado en el marco de la Ley N° 22.431 y/o certificado que acredite ser Ex Combatiente de Malvinas, emitidos por autoridad competente.

VALIDACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

El Comité de Selección confrontará la documentación (PDFs), con los datos personales y los antecedentes curriculares y laborales declarados por la persona aspirante sobre la base de la información cargada en el SIGEVA-CICYT al momento de la inscripción.

La falta de carga y/o validación de la documentación implicará que la misma y los antecedentes oportunamente ingresados en el SIGEVA-CICYT no serán considerados al momento del análisis para la confección del Listado de Inscriptos Admitidos/os y No Admitidos/os y la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales.

En caso que la documentación omitida o no certificada o validada resultare necesaria para dar por cumplidos los requisitos mínimos requeridos para el acceso al puesto, se procederá a excluir al aspirante dejando constancia de ello en el Acta respectiva.

En cada postulación se deberán verificar los datos y adjuntar la documentación correspondiente, puesto que, el sistema no lo realiza automáticamente.

NÓMINA DE INSCRIPTOS/AS ADMITIDOS/AS Y NO ADMITIDOS/AS

Una vez finalizado el período de inscripción, dentro de los CINCO (5) días siguientes, el Comité de Selección realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del perfil convocado, detallados en la presente Base del concurso, cotejando la documentación digital respaldatoria correspondiente, cargada en la plataforma SIGEVA-CICYT.

El Comité de Selección, labrará un “Acta de Inscriptos/as Admitidos/as y No Admitidos/as”, dejando asentado la debida fundamentación de los últimos.

Se publicará el acta respectiva en la página <https://www.argentina.gob.ar/salud/anlis/plan-de-fortalecimiento-de-los-recursos-humanos-de-organismos-de-ciencia-y-tecnologia>

CV ELECTRÓNICO

El CV electrónico, se conformará con la declaración de los antecedentes curriculares y laborales y la documentación adjunta. Tendrá carácter único y personal y podrá ser utilizado para futuras postulaciones.

En el caso que se requiera actualizar los datos y documentación digital, se podrá realizar en ocasión de otra postulación, con excepción de aquella documentación ya validada por el sistema.

Cada persona podrá postularse a los procesos de selección que considere, pero no podrá postularse más de una vez al mismo cargo.

PROCESO DE SELECCIÓN

El presente Proceso de Selección se instrumentará según lo reglamentado por la Resolución Conjunta de la ex SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA y el MINISTERIO DE SALUD N° 2328/2010 y N° 311/2010, y sus modificatorias.

El Proceso de Selección estará conformado por las siguientes etapas:

1. Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales
2. Evaluación Técnica
3. Evaluación de Perfil Psicológico
4. Evaluación mediante Entrevista Laboral

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas **excluyentes en orden sucesivo**.

En el caso de que la persona postulante que acredite certificado único de discapacidad (C.U.D.), se realizarán los ajustes razonables necesarios en todas las etapas del proceso.

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES

Consistirá en la evaluación de los Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes, específicamente vinculados al perfil del puesto de trabajo -que se concursa, de acuerdo con los requisitos exigidos para su desempeño. El Comité de Selección evaluará, según la puntuación objetiva determinada por los integrantes del Comité, en las grillas previamente confeccionadas, la documentación integrada y validada al momento de la inscripción asignando el correspondiente puntaje.

El puntaje máximo a asignar a la etapa será de CIEN (100) puntos, entre los que se asignará una cantidad para la valoración de los Antecedentes Curriculares y otra para los Antecedentes Laborales que acredite cada postulante. En ningún caso esa cantidad podrá ser inferior al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%).

Según lo estipulado en el artículo 32 de la Resolución Conjunta de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA y MINISTERIO DE SALUD N° 2328/2010 y N° 311/2010 y sus modificatorias, con relación a la valoración de la experiencia laboral, deberá valorarse en especial aquella desarrollada bajo cualquier modalidad, teniendo en cuenta la siguiente ponderación:

ÁMBITO	PONDERACIÓN
Unidades organizativas cuyo personal esté comprendido en el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN homologado por el Decreto N° 1133/2009	20%
Administración Pública Nacional bajo el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, homologado por el Decreto N° 214/2006	10%
Sector Público en general	5%

Ordenadas las personas que se han postulado según el puntaje alcanzado, podrán acceder a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

La etapa de Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales, tendrá un peso ponderador no inferior al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del total de la calificación final.

Se publicará el acta respectiva en la página <https://www.argentina.gob.ar/salud/anlis/plan-de-fortalecimiento-de-los-recursos-humanos-de-organismos-de-ciencia-y-tecnologia>

EVALUACIÓN TÉCNICA

La Evaluación Técnica estará destinada a determinar el grado de conocimiento, habilidades, dominio y posesión de las competencias laborales exigidas para el ejercicio efectivo del puesto concursado.

Conforme lo dispuesto en el artículo 36 de la Resolución Conjunta de la ex SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA y el MINISTERIO DE SALUD N° 2328/2010 y N° 311/2010, y sus modificatorias, se realizará UNA (1) prueba de evaluación general y UNA (1) prueba de evaluación sustantiva.

Esta Evaluación deberá ser anónima, mediante el uso de una clave convencional de identificación personal (seudónimo), de modo que sólo se pueda individualizar a cada postulante después de su calificación.

La/el postulante que se identificara será excluida/o del proceso de selección en tal supuesto.

La **prueba de evaluación general**, será confeccionada por el Comité de Selección y estará destinada a evaluar los conocimientos generales estipulados para las categorías en los Artículos 20, 22, 24 y 26 del C.C.T.S (Decreto N°1133/2010) y otras que determine el Comité de Selección.

Se realizará en forma digitalizada y virtual y se compondrá de preguntas objetivas y estructuradas, mediante metodología sistematizada que al efecto disponga el Comité de Selección.

El día, horario y metodología para la evaluación, serán dispuestos mediante Acta y se enviará un correo electrónico a cada postulante informando la fecha que les ha sido asignada para rendir el examen, el lugar o sede a la que deberá asistir, así como la documentación de identificación personal que se requerirá para acceder a dicho examen.

El examen será de carácter digital y virtual, por lo que cada postulante deberá ingresar en la dirección web indicada en el horario y día asignados.

Tendrá una duración no mayor a UNA (1) hora, sólo en caso de ser necesario por las características de la actividad, podrá extenderse UNA (1) hora más.

La ausencia o falta de acceso a la plataforma en el día u horario establecido, implicará automáticamente la exclusión de la persona del proceso de selección.

El puntaje resultará de la sumatoria de puntos por cada respuesta correcta obtenida. De los CIEN (100) puntos asignados a la etapa, se asignará una puntuación máxima de TREINTA (30) puntos.

Culminada la prueba de evaluación general, el Comité de Selección labrará UN (1) acta con el puntaje obtenido por cada postulante.

Se publicará el acta respectiva en la página <https://www.argentina.gob.ar/salud/anlis/plan-de-fortalecimiento-de-los-recursos-humanos-de-organismos-de-ciencia-y-tecnologia>

La **prueba de evaluación sustantiva** será confeccionada por el Comité de Selección y estará destinada a determinar el grado de conocimientos, habilidades, dominio y posesión de las competencias laborales específicas exigidas en el perfil del puesto de trabajo concursado .

Se realizará en forma digitalizada y virtual y se compondrá de preguntas objetivas y estructuradas, mediante metodología sistematizada que al efecto disponga el Comité de Selección.

El día, horario y metodología para la evaluación, serán dispuestos mediante acta y se enviará un correo electrónico a cada postulante informando la fecha que les ha sido asignada para rendir el examen, el lugar o sede a la que deberá asistir, así como la documentación de identificación personal que se requerirá para acceder a dicho examen.

El examen será de carácter digital y virtual, por lo que cada postulante deberá ingresar en la dirección web indicada en el horario y día asignados.

Tendrá una duración no mayor a DOS (2) horas, sólo en caso de ser necesario por las características de la actividad, podrá extenderse UNA (1) hora más.

La ausencia o falta de acceso a la plataforma en el día u horario establecido, implicará automáticamente la exclusión de la persona del proceso de selección.

El puntaje de la prueba de evaluación sustantiva resultará de la sumatoria de puntos por cada respuesta correcta obtenida. De los CIEN (100) puntos asignados a la etapa, se asignará una puntuación máxima de SETENTA (70) puntos. Para aprobar la evaluación práctica se requerirá un mínimo de CUARENTA (40) puntos. La no aprobación de la evaluación práctica supone la desaprobación de la evaluación técnica.

El puntaje obtenido en la prueba de evaluación sustantiva se sumará con la calificación obtenida en la prueba de la evaluación general, determinando así la puntuación total de la etapa. Podrán acceder a la siguiente etapa, los postulantes que hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

El Comité de Selección corregirá la evaluación técnica sustantiva y labrará UN (1) acta con la puntuación obtenida por cada postulante.

La etapa de Evaluación Técnica tendrá un peso ponderador no inferior al SESENTA POR CIENTO (60%) del total de la calificación final.

Se publicará el acta respectiva en la página <https://www.argentina.gob.ar/salud/anlis/plan-de-fortalecimiento-de-los-recursos-humanos-de-organismos-de-ciencia-y-tecnologia>

EVALUACIÓN DE PERFIL PSICOLÓGICO

El artículo 43 de la Resolución Conjunta de la ex SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA y el MINISTERIO DE SALUD Nº 2328/2010 y Nº 311/2010, y sus modificatorias establece que con carácter previo a la tercera etapa, quién haya superado la segunda se someterá a una evaluación del perfil psicológico para ponderar la adecuación de sus aptitudes con relación al desempeño laboral efectivo en el puesto de trabajo conforme a lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 42 de CCTS.

Será efectuada por profesionales matriculados, quienes elevarán al Comité de Selección un informe con la calificación de "Muy Adecuada", "Adecuada" y "Menos Adecuada", manteniendo la debida reserva de los datos.

A tal efecto, el personal profesional matriculado, podrá utilizar diferentes técnicas para dicha comprobación y metodologías que podrán ser sistematizadas y virtuales.

En el supuesto de calificarse como "Menos Adecuada", el profesional deberá fundamentar detalladamente las circunstancias que permiten estimar las características de personalidad observadas.

En caso en que el personal profesional considere, en forma circunstanciada, que las características observadas en la persona postulante no se adecuan al perfil del puesto laboral, dicha circunstancia podrá ser causal para la no aprobación de esta etapa. En estos casos, en los que considere pertinente, el Comité de Selección, por mayoría simple, podrá solicitar la ampliación del informe.

La aprobación o no de la etapa será responsabilidad del respectivo Comité de Selección, sin perjuicio de la ponderación que corresponda asignar de acuerdo con la calificación obtenida.

EVALUACIÓN MEDIANTE ENTREVISTA LABORAL

Consistirá en la realización de al menos UNA (1) Entrevista Laboral de no más de UNA (1) hora de duración, que podrá extenderse UNA (1) hora más, en caso de corresponder, a cargo del Comité de Selección, el cual determinará el máximo de la duración de la entrevista y de la duración a dedicar a cada momento.

La misma se llevará a cabo mediante una Guía de Entrevista, previamente aprobada por acta del Comité de Selección, en la que se pautarán las competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo, y completar la apreciación de los Antecedentes Curriculares y Laborales.

La etapa se desarrollará en DOS (2) momentos.

El primero estará dirigido a obtener información que complemente la apreciación de los Antecedentes de Formación y Laborales. Del resultado de este momento, el Comité de Selección podrá ratificar el puntaje asignado en la Primera Etapa o ajustarlo en más o en menos el TREINTA POR CIENTO (30%), fundamentando específicamente la determinación que adopte.

El segundo momento será utilizado para evaluar las demás competencias laborales exigidas en el perfil del puesto de trabajo.

El Comité de Selección asignará los CIEN (100) puntos de la etapa para la evaluación de estas competencias, según conste en la Guía de Entrevista, obteniéndose el puntaje de cada postulante mediante el promedio resultante de las puntuaciones que cada integrante del Comité de Selección. El puntaje del entrevistado deberá ser resuelto al finalizar la etapa de entrevista laboral.

La ausencia o falta a dicha evaluación en el día u horario establecido y mediante la metodología que se haya informado mediante correo electrónico al postulante, implicará automáticamente la exclusión del postulante del proceso de selección.

La entrevista deberá celebrarse a distancia con la utilización de sistemas de teleconferencia o medio similar.

La etapa de Evaluación mediante Entrevista Laboral tendrá un peso ponderador no inferior al QUINCE POR CIENTO (15%) del total de la calificación final.

Se publicará el acta respectiva en la página <https://www.argentina.gob.ar/salud/anlis/plan-de-fortalecimiento-de-los-recursos-humanos-de-organismos-de-ciencia-y-tecnologia>

FACTORES DE PONDERACIÓN. CALIFICACIÓN DE LAS Y LOS POSTULANTES. ORDEN DE MÉRITO

El Comité de Selección elaborará el Orden de Mérito conforme a los resultados de las etapas, dejando constancia en el Acta respectiva.

El orden de mérito será elaborado conforme al resultado de la sumatoria de los siguientes factores:

1. Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales: 25%
2. Evaluación Técnica (General y Específica): 60%
3. Evaluación del Perfil Psicológico
4. Evaluación por Entrevista Laboral: 15%

ETAPA		CARACTERÍSTICAS	PUNTAJE MÍNIMO	PESO PONDERADOR
EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES (100 PUNTOS)		ANTECEDENTES CURRICULARES 40 PUNTOS	60 PUNTOS	25%
		ANTECEDENTES LABORALES 60 PUNTOS		
EVALUACIÓN TÉCNICA (100 PUNTOS)	EVALUACIÓN SUSTANTIVA	(CON PSEUDÓNIMO) 70 PUNTOS	60 PUNTOS	60%
	EVALUACIÓN GENERAL	(CON PSEUDÓNIMO) 30 PUNTOS		
EVALUACIÓN MEDIANTE ENTREVISTA LABORAL (100 PUNTOS)		-	60 PUNTOS	15%

Para la obtención del puntaje final se sumarán los puntajes ponderados obtenidos en cada una de las etapas. A dicha suma se le multiplicará un coeficiente según el resultado obtenido en la etapa de Evaluación de Perfil Psicológico y conforme a la siguiente escala:

CALIFICACIÓN	COEFICIENTE
MUY ADECUADA	1,10
ADECUADA	1,05
MENOS ADECUADA	1,00

El orden de mérito resultará del puntaje final obtenido por cada postulante.

En caso de empate en las calificaciones totales entre DOS (2) o más personas, el orden de mérito se establecerá priorizando a quienes queden comprendidos en los alcances de las Leyes N° 22.431 y N° 23.109, en ese orden.

De no existir postulante en la situación precedente comprendido por dichas leyes, se considerará el puntaje obtenido en la Evaluación Técnica; de persistir la paridad se considerará el puntaje obtenido en la ponderación de los Antecedentes laborales, de subsistir la igualdad, se tomará en cuenta la calificación de los Antecedentes de Formación. De persistir aún el empate, se tomará en cuenta la Evaluación del Perfil Psicológico y de persistir la igualdad se tomará en cuenta el puntaje obtenido en la Entrevista Laboral, y si, aún persiste el empate se resolverá por sorteo en cuyo acto podrán asistir los/las postulantes respectivos.

El proceso podrá ser declarado desierto por falta de Inscriptos Admitidos o porque ninguno de los admitidos aprobó las etapas correspondientes para integrar el orden de mérito.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

TITULAR	DNI	ALTERNO/A	DNI
PIFANO Marina	32.067.414	NIEVES Mariela	24.623.290
MOLLICA Maria Ester	12.413.423	SALOMON Oscar Daniel	11.988.582
OLOCCO Raúl Mateo	11.764.984	ANIGSTEIN Mercedes	28.925.478
ELORZA Claudia Gabriela	18.625.780	SPILLMANN Cynthia	13.681.142
PRILUKA Mariano	17.822.400	ABAL José Antonio	11.455.402

Los Currículum Vitae de cada integrante del Comité de Selección y su alterna/o, se encuentran disponibles en el portal <https://www.argentina.gob.ar/salud/anlis/plan-de-fortalecimiento-de-los-recursos-humanos-de-organismos-de-ciencia-y-tecnologia>.

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas por los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 17.454 y modificatorios), respectivamente. La recusación deberá ser presentada por el/la aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección en oportunidad del conocimiento de la lista definitiva de los/las postulantes admitidos. Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse para ser tratadas en la reunión de comité más próxima, debiendo resolverse en forma prioritaria.

RECUSACIÓN CON EXPRESIÓN DE CAUSA

Art. 17. - Serán causas legales de recusación:

- 1) *El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.*

- 2) Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
- 3) Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
- 4) Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
- 5) Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
- 6) Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.
- 7) Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
- 8) Haber recibido del juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
- 9) Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
- 10) Tener contra la recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferida al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

EXCUSACIÓN

“Art. 30. - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo, podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza. No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.”

CRONOGRAMA TENTATIVO

Se realizará la divulgación por medio del portal web <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/planrhcyt/organismos/anlis> y <https://www.argentina.gob.ar/salud/anlis/plan-de-fortalecimiento-de-los-recursos-humanos-de-organismos-de-ciencia-y-tecnologia> constituyéndose en medio de notificación fehaciente.

INSTANCIAS	FECHA TENTATIVA
Inscripción en el Portal Web	15/02/2023 al 08/03/2023
Nómina de Aspirantes Inscriptas/os	14/03/2023
Listado de Inscriptos Admitidas/os y No Admitidas/os	27/03/2023
Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales	28/03/2023 al 12/04/2023
Evaluación Técnica	13/04/2023 al 28/04/2023
Evaluación de Perfil Psicológico	02/05/2023 al 10/05/2023
Evaluación mediante Entrevista Laboral	15/05/2023 al 24/05/2023
Orden de Mérito	26/05/2023 al 31/05/2023

INFORMES E INSCRIPCIÓN

Toda la información sobre el presente proceso (bases, perfiles, comités de selección, Normativa, etc.) estará disponible en el portal web <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/planrhcyt/organismos/anlis>

En caso de requerir soporte técnico sobre el Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA-CICYT) para su inscripción y/o utilización deberán realizarse al siguiente correo electrónico sopORTE.tecnico.cicyt@mincyt.gob.ar.

Asimismo, podrá realizar consultas referidas al proceso concursal por e-mail a: concurso@anlis.gob.ar

IMPORTANTE: PARA PARTICIPAR DE LOS CONCURSOS LAS PERSONAS ASPIRANTES DEBERÁN EFECTUAR OBLIGATORIAMENTE SU POSTULACIÓN EN FORMA ELECTRÓNICA.

Para ello, deberán registrarse, completar sus datos personales, curriculares y laborales, cargar la documentación que así lo acredite, aceptar las “Bases, términos y Condiciones”, y postularse al o los puestos convocados por única vez.

VENCIDO EL PLAZO DE LA INSCRIPCIÓN, NO SE ADMITIRÁN POSTULACIONES.

La inscripción comporta que la persona aspirante CONOCE Y ACEPTA las condiciones generales establecidas tanto en las presentes bases y condiciones, como en la normativa que reglamenta el proceso.

IMPORTANTE:

- Se aceptaran aquellas titulaciones análogas a las existentes en el Anexo I del Decreto N° 1133/09, que han sufrido cambios en su denominación en el transcurso del tiempo.
- Todos los datos y documentos cargados en el trámite de Inscripción presentan carácter de Declaración Jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a su exclusión.
- Deberá informarse, al momento de la inscripción electrónica, una dirección de correo electrónico que, en caso de no disponer de ella, podrá generar gratuitamente a través de Internet. En dicha dirección se considerarán válidas todas las notificaciones que se produzcan como consecuencia del Proceso de Selección.
- La omisión de carga de un determinado documento y/o falta de validación del mismo, implica que el/los antecedente/s oportunamente ingresado/s en el portal web, no serán considerados al momento de la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales, debido a la falta de acreditación.
- En caso de que se adjunte documentación que no pueda ser validada por parte del Comité de Selección, podrán no ser consideradas al momento de llevar a cabo la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales.
- Para las evaluaciones que se practiquen como consecuencia del presente Proceso de Selección, el/la postulante recibirá en la dirección de correo electrónico declarado la metodología de la evaluación y demás información. En caso que fuera presencial se le determinará previamente la sede a la que deberá asistir, así como la documentación de identificación personal que se requerirá para acceder a dicho examen.
- Quedará excluido del proceso de selección sin más trámite quien no concurriere o no realizara las actividades previstas para la realización de cualquiera de las etapas.
- Consultar periódicamente la página: <https://www.argentina.gob.ar/salud/anlis/plan-de-fortalecimiento-de-los-recursos-humanos-de-organismos-de-ciencia-y-tecnologia>

DETALLE DE CARGOS SEGÚN NOMENCLATURA EN SISTEMA SIGEVA

DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORÍA	CÓDIGO ROEP	CANTIDAD VACANTES	LUGAR
INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN CLÍNICA Y EPIDEMIOLOGÍA NUTRICIONAL	PROFESIONAL ADJUNTO	CNIN - Investigador con orientación en Clínica y Epidemiología Nutricional 2022-000005-ANLIS-P-SI-X-CI-AD (SALTA)	1	CNIN-SALTA
INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN CLÍNICA Y EPIDEMIOLOGÍA NUTRICIONAL	PROFESIONAL ASISTENTE	CNIN - Investigador con orientación en Clínica y Epidemiología Nutricional 2022-000004-ANLIS-P-SI-X-CI-AS 2022-000005-ANLIS-P-SI-X-CI-AS (SALTA)	2	CNIN-SALTA
INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN GÉNETICA MOLECULAR HUMANA	PROFESIONAL ADJUNTO	CNIN - Investigador con orientación en Genética Molecular Humana 2022-000006-ANLIS-P-SI-X-CI-AD (SALTA)	1	CNIN-SALTA
INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN GÉNETICA MÉDICA	PROFESIONAL ADJUNTO	CNGM - Investigador con orientación en Genética Médica 2022-000110-ANLIS-P-SI-X-CI-AD (C.A.B.A.)	1	CNGM-CABA
INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN GÉNETICA MOLECULAR HUMANA	PROFESIONAL ADJUNTO	CNGM - Investigador con orientación en Genética Molecular Humana 2022-000111-ANLIS-P-SI-X-CI-AD 2022-000112-ANLIS-P-SI-X-CI-AD (C.A.B.A.)	2	CNGM-CABA
INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN GÉNETICA MÉDICA	PROFESIONAL ASISTENTE	CNGM - DGMyP - Investigador con orientación en Genética Médica 2022-000058-ANLIS-P-SI-X-CI-AS (C.A.B.A.)	1	CNGM-CABA
INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN GÉNETICA MOLECULAR HUMANA	PROFESIONAL ASISTENTE	CNGM - Investigador con orientación en Genética Molecular Humana 2022-000059-ANLIS-P-SI-X-CI-AS AL 2022-000061-ANLIS-P-SI-X-CI-AS (C.A.B.A.)	3	CNGM-CABA
INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN GÉNETICA	PROFESIONAL PRINCIPAL	CNGM - DGMyP - Investigador con orientación en Genética 2022-000034-ANLIS-P-SI-X-CI-PR (C.A.B.A.)	1	CNGM-CABA

DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORÍA	CÓDIGO ROEP	CANTIDAD VACANTES	LUGAR
INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN BIOLOGÍA MOLECULAR Y GENÓMICA-	PROFESIONAL ADJUNTO	INMET - CONV. ABIERTA - Investigador con orientación en Biología Molecular y Genómica 2022-000005-ANLIS-P-SI-X-CA-AD (MISIONES)	1	INMET-MISIONES
INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO-	PROFESIONAL ADJUNTO	INMET - CONV. ABIERTA - Investigador con orientación en Investigación Aplicada y Desarrollo 2022-000006-ANLIS-P-SI-X-CA-AD (MISIONES)	1	INMET-MISIONES
INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN MICROBIOLOGÍA-	PROFESIONAL ADJUNTO	INMET - CONV. ABIERTA - Investigador con orientación en Microbiología 2022-000007-ANLIS-P-SI-X-CA-AD (MISIONES)	1	INMET-MISIONES
INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN PARASITOLOGÍA-	PROFESIONAL ADJUNTO	INMET - CONV. ABIERTA - Investigador con orientación en Parasitología 2022-000008-ANLIS-P-SI-X-CA-AD (MISIONES)	1	INMET-MISIONES
INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN VIROLOGÍA-	PROFESIONAL ADJUNTO	INMET - CONV. ABIERTA - Investigador con orientación en Virología 2022-000009-ANLIS-P-SI-X-CA-AD (MISIONES)	1	INMET-MISIONES
INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN BIOLOGÍA MOLECULAR Y GENÓMICA-	PROFESIONAL ASISTENTE	INMET - CONV. ABIERTA - Investigador con orientación en Biología Molecular y Genómica 2022-000002-ANLIS-P-SI-X-CA-AS (MISIONES)	1	INMET-MISIONES
INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO -	PROFESIONAL ASISTENTE	INMET - CONV. ABIERTA - Investigador con orientación en Investigación Aplicada y Desarrollo 2022-000003-ANLIS-P-SI-X-CA-AS (MISIONES)	1	INMET-MISIONES
INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN MICROBIOLOGÍA-	PROFESIONAL ASISTENTE	INMET - CONV. ABIERTA - Investigador con orientación en Microbiología 2022-000004-ANLIS-P-SI-X-CA-AS (MISIONES)	1	INMET-MISIONES

DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORÍA	CÓDIGO ROEP	CANTIDAD VACANTES	LUGAR
INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN PARASITOLOGÍA-	PROFESIONAL ASISTENTE	INMET - CONV. ABIERTA - Investigador con orientación en Parasitología 2022-000005-ANLIS-P-SI-X-CA-AS (MISIONES)	1	INMET-MISIONES
INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN VIROLOGÍA-	PROFESIONAL ASISTENTE	INMET - CONV. ABIERTA - Investigador con orientación en Virología 2022-000006-ANLIS-P-SI-X-CA-AS (MISIONES)	1	INMET-MISIONES
INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN GENÉTICA Y BIOINFORMÁTICA -	PROFESIONAL ASISTENTE	CNGM - CONV. ABIERTA - Investigador con orientación en Genética y Bioinformática 2022-000007-ANLIS-P-SI-X-CA-AS (C.A.B.A.)	1	CNGM-CABA

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Clínica y Epidemiología Nutricional

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Desarrollar los relevamientos y diagnósticos de las problemáticas habituales relativas a la alimentación y nutrición, tanto individual como comunitaria para asistir técnicamente en temas de la disciplina, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales planteados.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Realizar estudios e investigaciones referidas a temas relacionados con las enfermedades vinculadas a la alimentación y nutrición, tanto individual como colectiva y asistir técnicamente en temas clínico-nutricionales.

Determinar la frecuencia, incidencia y/o prevalencia de las enfermedades nutricionales, estableciendo, además, su asociación con los determinantes sociales y/o culturales de las poblaciones estudiadas, identificando las estrategias que posibiliten corregir, en forma colectiva, dichas patologías.

Realizar actividades de divulgación y transferencia de conocimientos en lo concerniente a una adecuada y saludable alimentación y nutrición a nivel individual, grupal y comunitario.

Intervenir sobre la alimentación de la persona o grupo de personas sanas o enfermas, teniendo en cuenta las necesidades fisiológicas o patológicas, preferencias personales, situación socioeconómica y culturales

Participar en el diseño de sistemas, métodos, normas y procedimientos habituales u ordinarios en su ámbito de trabajo.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO_ Profesional Adjunto

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	INICIAL
Estructura Organizativa del organismo.	INICIAL
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL

Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	AVANZADO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	AVANZADO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
ESPECÍFICOS	NIVEL
2° Encuesta Nacional de Nutrición y Salud. Resumen Ejecutivo, Septiembre 2019. MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN. https://cesni-biblioteca.org/wp-content/uploads/2019/10/0000001565cnt-ennys2_resumen-ejecutivo-20191.pdf	MEDIO
2° Encuesta Nacional de Nutrición y Salud - Indicadores priorizados, Septiembre 2019. MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN. https://bancos.salud.gob.ar/recurso/2deg-encuesta-nacional-de-nutricion-y-salud-indicadores-priorizados	MEDIO
Base de datos de la 2° Encuesta Nacional de Nutrición y Salud (ENNYs2) 2018-2019. MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN. http://datos.salud.gob.ar/dataset/ennys2	MEDIO
Manual para la aplicación de las Guías Alimentarias para la Población Argentina. MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN. https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2020-08/guias-alimentarias-para-la-poblacion-argentina_manual-de-aplicacion_0.pdf	AVANZADO
Guía de Práctica Clínica Nacional sobre Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de la Diabetes Mellitus Tipo 2 (DM2) 2019. MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN. https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2020-09/guia-nacional-practica-clinica-diabetes-mellitus-tipo2_2019.pdf	AVANZADO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Orientación a Resultados	Capacidad para realizar las tareas y funciones compitiendo contra estándares de calidad elevados, y esforzarse por superar los resultados esperados.	MEDIO
Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	AVANZADO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Adjunto

- a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).

c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico / Nutricionista

d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

f) Certificación profesional en los términos de las Leyes N° 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar posgrado de una disciplina o área interdisciplinaria correspondiente a la función o puesto a desarrollar

Acreditar lectura y comprensión de texto en idioma inglés

(*) A actualizar según remuneración vigente.

N° ROEP:	2022-000005-ANLIS-P-SI-X-CI-AD	TIPO DE CARGO:	SIMPLE
CARGOS A CUBRIR:	1	PERSONAL A CARGO :	NO
AGRUPAMIENTO:	Investigación Científico Sanitaria, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control	GUARDIA:	Sin guardia
CATEGORIA:	Profesional Adjunto	REMUNERACIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL: \$ 212.928,69
JORNADA LABORAL:	40		SUPLEMENTOS(% correspondiente a la Asignación Básica de la Categoría) 45% Suplemento por Zona 17% Suplemento por agrupamiento
ORGANISMO:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"		
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" / CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUTRICIONALES		
ASIENTO HABITUAL:	República de Siria 247 - Salta Provincia de Salta		

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN
DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Clínica y Epidemiología Nutricional

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Asistir en los relevamientos y diagnósticos de las problemáticas habituales relativas a la alimentación y nutrición, tanto individual como comunitaria para asistir técnicamente en temas de la disciplina y contribuir al logro de los objetivos institucionales planteados.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Realizar estudios e investigaciones referidas a temas relacionados con la alimentación y nutrición, tanto individual como colectiva, y asistir técnicamente en temas nutricionales.

Determinar la calidad nutricional de los alimentos y productos alimenticios a través de la valoración de sus componentes, en los individuos y/o poblaciones bajo investigación.

Realizar actividades de divulgación y transferencia de conocimientos en lo concerniente a la alimentación y nutrición a nivel individual, grupal y comunitario.

Intervenir sobre la alimentación de la persona o grupo de personas sanas o enfermas, teniendo en cuenta las necesidades fisiológicas o patológicas, preferencias personales, situaciones socioeconómicas y culturales.

Participar en equipos multidisciplinarios de investigación aplicada y desarrollo, potenciando la investigación en el Área de la alimentación, la nutrición y la salud individual y/o colectiva.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO_ Profesional Asistente

Supone responsabilidad por sus propias intervenciones profesionales, por la correcta aplicación de los métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina en la realización de tareas individuales o grupales en el marco de los objetivos organizacionales y las directivas recibidas de su superior o profesional de mayor categoría.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	INICIAL
Estructura Organizativa del organismo.	INICIAL
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL

Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	INICIAL
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de los objetivos institucionales en el marco de las políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD	MEDIO
Conocimientos de métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina de acuerdo al listado de Profesiones aprobadas en el Anexo II de Decreto N°1133/09	MEDIO
ESPECÍFICOS	NIVEL
2° Encuesta Nacional de Nutrición y Salud. Resumen Ejecutivo, Septiembre 2019. MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN. https://cesni-biblioteca.org/wp-content/uploads/2019/10/0000001565cnt-ennys2_resumen-ejecutivo-20191.pdf	INICIAL
2° Encuesta Nacional de Nutrición y Salud - Indicadores priorizados, Septiembre 2019. MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN. https://bancos.salud.gob.ar/recurso/2deg-encuesta-nacional-de-nutricion-y-salud-indicadores-priorizados	INICIAL
Base de datos de la 2° Encuesta Nacional de Nutrición y Salud (ENNYS2) 2018-2019. MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN. http://datos.salud.gob.ar/dataset/ennys2	MEDIO
Manual para la aplicación de las Guías Alimentarias para la Población Argentina. MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN. https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2020-08/guias-alimentarias-para-la-poblacion-argentina_manual-de-aplicacion_0.pdf	MEDIO
Guía de Práctica Clínica Nacional sobre Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de la Diabetes Mellitus Tipo 2 (DM2) 2019. MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN. https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2020-09/guia-nacional-practica-clinica-diabetes-mellitus-tipo2_2019.pdf	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	INICIAL
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	INICIAL
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	MEDIO
Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	MEDIO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Asistente
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Nutricionista / Médico

d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.

f) Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.

g) Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.

h) Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.

i) Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.

j) Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero.

k) Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar lectura y comprensión de texto en idioma ingles

N° ROEP:	2022-000004-ANLIS-P-SI-X-CI-AS 2022-000005-ANLIS-P-SI-X-CI-AS	TIPO DE CARGO:	SIMPLE
CARGOS A CUBRIR:	2	PERSONAL A CARGO :	NO
AGRUPAMIENTO:	Investigación Científico Sanitaria, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control	GUARDIA:	Sin guardia
CATEGORIA:	Profesional Asistente	BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 162.333,02
JORNADA LABORAL:	40		

ORGANISMO:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"	REMUNERACIÓ	SUPLEMENTOS(% correspondiente a la Asignación Básica de la Categoría)	45% Suplemento por Zona 17% Suplemento por agrupamiento
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" / CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUTRICIONALES			
ASIENTO HABITUAL:	República de Siria 247 - Salta Provincia de Salta			

(*) A actualizar según remuneración vigente.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Genética Molecular Humana

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Desarrollar actividades de investigación y docencia en Genética Molecular Humana, para expandir y avanzar en el conocimiento científico, mediante la prestación de servicios especializados y la transferencia tecnológica.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Realizar la puesta a punto de los estudios moleculares en enfermedades humanas de origen total o parcialmente genético aplicando técnicas de biología molecular tales como: Proteína C Reactiva (PCR) y sus variantes, secuenciación, técnica de Multiplex Ligation-Dependent Probe Amplification (MLPA), y otros.

Interpretar y elaborar informes de estudios moleculares de enfermedades genéticas humanas, de acuerdo a las normas de redacción científica establecidas.

Monitorear la evaluación periódica de procedimientos, equipos e insumos referentes a su área de trabajo proponiendo mejoras.

Proyectar actividades de capacitación de recursos humanos propios y de otras instituciones de estudios de genética molecular humana, de acuerdo a los programas de capacitación establecidos.

Promover el desarrollo de nuevas técnicas y procedimientos para las actividades asistenciales y de investigación.

Integrar proyectos de investigación para expandir y avanzar en el conocimiento científico sobre las bases moleculares de las enfermedades de base total o parcialmente genética.

Analizar los resultados obtenidos en proyectos de investigación, publicados en revistas científicas nacionales o internacionales y comunicaciones en congresos.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES

NIVEL

Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.

INICIAL

Estructura Organizativa del organismo.	INICIAL	
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL	
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL	
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO	
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	INICIAL	
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO	
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO	
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL	
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL	
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	INICIAL	
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO	
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL	
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO	
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL	
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	MEDIO	
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO	
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	AVANZADO	
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	AVANZADO	
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO	
ESPECÍFICOS	NIVEL	
Decreto 828/2006 - Modificación de la Ley de Ministerios, Artículo art. 3°.	MEDIO	
Ley 26.529 Ley Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud.	AVANZADO	
Genética Molecular Humana de Tom Strachan y Andrew P. Read. Capítulos 1,2,3,6, 7, 8, 9, 17 y 18. 4th Edition. Published by Editorial Omega (1999). http://pdfcoffee.com/human-molecular-genetic-4th-editionpdf-free.html	MEDIO	
Molecular Biology of the Cell 6th Edition. Capítulos 1 a 7. Editorial Garland Science (2015). http://pdfcoffee.com/qdownload/molecular-biology-of-the-cell-6th-edition-copy-113240-pm-pdf-free.html	MEDIO	
Bioética en la legislación argentina. https://salud.gov.ar/dels/entradas/bioetica-en-la-legislacion-argentina	AVANZADO	
COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Orientación a Resultados	Capacidad para realizar las tareas y funciones compitiendo contra estándares de calidad elevados, y esforzarse por superar los resultados esperados.	AVANZADO
Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	AVANZADO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Adjunto

a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.

b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).

c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Bioquímico / Licenciado en Biotecnología / Licenciado en Biología / Licenciado en Genética / Médico

d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

f) Certificación profesional en los términos de las Leyes N° 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar cursos de posgrado o especialización en genética molecular

Acreditar experiencia Laboral adicional a la requerida en materia de: Genética Molecular, Docencia en cursos de postgrado en Genética Médica

Acreditar publicaciones científicas en revistas internacionales con referato en el ámbito de la genética humana.
Acreditar lectura y comprensión de texto en idioma inglés

N° ROEP:	2022-000006-ANLIS-P-SI-X-CI-AD 2022-000111-ANLIS-P-SI-X-CI-AD 2022-000112-ANLIS-P-SI-X-CI-AD	TIPO DE CARGO:	SIMPLE
CARGOS A CUBRIR:	3	PERSONAL A CARGO :	NO
AGRUPAMIENTO:	Investigación Científico Sanitaria, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control	GUARDIA:	Sin guardia
CATEGORIA:	Profesional Adjunto	REMUNERACIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL: \$ 212.928,69
JORNADA LABORAL:	40		SUPLEMENTOS(% correspondiente a la Asignación Básica de la Categoría) Suplemento por Zona - Ver Anexo 17% Suplemento por agrupamiento
ORGANISMO:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"		
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	Ver Anexo		
ASIENTO HABITUAL:	Ver Anexo		

(*) A actualizar según remuneración vigente.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Genética Médica

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Desarrollar proyectos de investigación científica para expandir y avanzar en el conocimiento científico en Genética Médica y Poblacional, mediante la prestación de servicios especializados y la capacitación de recursos humanos.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Transferir tecnologías para el arribo de un diagnóstico certero y un correcto asesoramiento del paciente, la familia y quien lo requiera.

Proponer las Buenas Prácticas en Genética Médica, teniendo en cuenta los principios bioéticos y la legislación nacional.

Monitorear el cumplimiento de objetivos y metas del programa de capacitación de especialistas en genética médica.

Asesorar en los temas de su competencia, aportando ideas innovadoras y cumpliendo con el programa de capacitación de recursos humanos.

Brindar asesoramiento especializado para la resolución de los problemas específicos relacionados con el diagnóstico, el tratamiento y la prevención de las anomalías congénitas.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES

NIVEL

Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.

INICIAL

Estructura Organizativa del organismo.	INICIAL
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO

Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	INICIAL
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	AVANZADO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	AVANZADO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
ESPECÍFICOS	NIVEL
Decreto 828/2006.- Ley de Ministerios. Artículo art. 3°	MEDIO
Bioética en la legislación argentina. https://salud.gob.ar/dels/entradas/bioetica-en-la-legislacion-argentina	AVANZADO
Ley 26.529 Ley Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud.	AVANZADO
Smith's Recognizable Patterns of Human Malformation 8th edition	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Orientación a Resultados	Capacidad para realizar las tareas y funciones compitiendo contra estándares de calidad elevados, y esforzarse por superar los resultados esperados.	AVANZADO
Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	AVANZADO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Adjunto

a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.

b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).

c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico / Licenciado en Genética

d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

f) Certificación profesional en los términos de las Leyes N° 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia laboral en materia de genética médica adicional a la requerida.

Acreditar Maestría en temas vinculados a Salud Pública y/o Genética Médica.

Acreditar conocimientos en gestión de la calidad.

N° ROEP:	2022-000110-ANLIS-P-SI-X-CI-AD	TIPO DE CARGO:	SIMPLE	
CARGOS A CUBRIR:	1	PERSONAL A CARGO :	NO	
AGRUPAMIENTO:	Investigación Científico Sanitaria, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control	GUARDIA:	Sin guardia	
CATEGORIA:	Profesional Adjunto	REMUNERACIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 212.928,69
JORNADA LABORAL:	40		SUPLEMENTOS(% correspondiente a la Asignación Básica de la Categoría)	17% Suplemento por agrupamiento
ORGANISMO:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"			
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLO G. MALBRÁN" / CENTRO NACIONAL DE GÉNETICA MÉDICA / DEPARTAMENTO DE GENETICA MEDICA Y POBLACIONAL			
ASIENTO HABITUAL:	Av. Las Heras 2670, 3° piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires			

(*) A actualizar según remuneración vigente.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Genética Médica

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Contribuir con la realización de actividades asistenciales, de investigación y docencia del área de genética procurando la eficiencia y calidad de los productos y procesos.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Reconocer e interpretar los estudios de laboratorio específicos tanto cito genéticos como moleculares.

Utilizar correctamente las bases de datos para diagnóstico y elaboración de riesgos.

Colaborar con los programas de capacitación de RRHH del Departamento de Genética Médica y Poblacional.

Asistir en consultas médicas, realización de informes y seguimiento de pacientes.

Brindar asesoramiento sobre consentimiento informado de pacientes y preparación de Historias Clínicas.

Realizar la atención de pacientes para el Departamento Genética Médica y Poblacional y de Diagnóstico.

Desarrollar actividades asistenciales a docentes y de investigación en el área de diagnóstico prenatal (dpn) y de trastornos reproductivos.

Realizar la atención psicológica y seguimiento de pacientes con diagnósticos patológicos.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad por sus propias intervenciones profesionales, por la correcta aplicación de los métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina en la realización de tareas individuales o grupales en el marco de los objetivos organizacionales y las directivas recibidas de su superior o profesional de mayor categoría.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES		NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.		INICIAL
Estructura Organizativa del organismo.		INICIAL
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.		INICIAL
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.		INICIAL
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.		MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.		INICIAL
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.		MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.		MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.		INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.		INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.		INICIAL
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.		INICIAL
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.		INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.		MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.		INICIAL
Conocimiento de los objetivos institucionales en el marco de las políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD		MEDIO
Conocimientos de métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina de acuerdo al listado de Profesiones aprobadas en el Anexo II de Decreto N°1133/09		MEDIO
ESPECÍFICOS		NIVEL
Decreto 828/2006 - Modificación de la Ley de Ministerios, Artículo art. 3°.		INICIAL
Bioética en la legislación argentina. https://salud.gob.ar/dels/entradas/bioetica-en-la-legislacion-argentina		MEDIO
Ley 26.529 Ley Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud.		MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	INICIAL
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	INICIAL
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	MEDIO
Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	MEDIO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_ Profesional Asistente

a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.

b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).

c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Psicólogo / Médico

d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.

f) Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.

g) Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.

h) Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.

i) Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.

j) Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero.

k) Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia laboral adicional a la requerida en materia de:
- Asistencia y tratamiento de salud mental
- Atención de pacientes con enfermedades de origen genético

N° ROEP:	2022-000058-ANLIS-P-SI-X-CI-AS	TIPO DE CARGO:	SIMPLE
CARGOS A CUBRIR:	1	PERSONAL A CARGO :	NO
AGRUPAMIENTO:	Investigación Científico Sanitaria, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control	GUARDIA:	Sin guardia
CATEGORIA:	Profesional Asistente	REMUNERACIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL: \$ 162.333,02
JORNADA LABORAL:	40		
ORGANISMO:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"		
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLO G. MALBRÁN" / CENTRO NACIONAL DE GENÉTICA MÉDICA / DEPARTAMENTO DE GENÉTICA MÉDICA Y POBLACIONAL		SUPLEMENTOS(% correspondiente a la Asignación Básica de la Categoría) 17% Suplemento por agrupamiento
ASIENTO HABITUAL:	Av. Las Heras 2670, 3° piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires		

(*) A actualizar según remuneración vigente.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Genética Molecular Humana

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Contribuir con la realización de actividades asistenciales, de investigación y docencia de genética molecular, procurando la eficiencia y calidad de los productos y procesos.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Realizar estudios moleculares en enfermedades humanas de origen total o parcialmente genético aplicando técnicas de biología molecular.

Extraer ácidos nucleicos a partir de sangre periférica y/u otras muestras biológicas humanas.

Interpretar y elaborar los informes de los resultados de los diferentes estudios que realice.

Distinguir y comunicar problemas del laboratorio ya sean técnicos o de funcionamiento de los equipos.

Contribuir a la actualización de los registros relativos a los pacientes.

Colaborar en la redacción de Procedimientos Operativos Estándares e Instrucciones de Trabajo en el laboratorio.

Comunicar los resultados más relevantes obtenidos en proyectos de investigación a través de publicaciones científicas en revistas nacionales o internacionales y comunicaciones en congresos.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad por sus propias intervenciones profesionales, por la correcta aplicación de los métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina en la realización de tareas individuales o grupales en el marco de los objetivos organizacionales y las directivas recibidas de su superior o profesional de mayor categoría.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES		NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.		INICIAL
Estructura Organizativa del organismo.		INICIAL
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.		INICIAL
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.		INICIAL
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.		MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.		INICIAL
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.		MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.		MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.		INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.		INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.		INICIAL
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.		INICIAL
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.		INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.		MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.		INICIAL
Conocimiento de los objetivos institucionales en el marco de las políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD		MEDIO
Conocimientos de métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina de acuerdo al listado de Profesiones aprobadas en el Anexo II de Decreto N°1133/09		MEDIO
ESPECÍFICOS		NIVEL
Decreto N° 828/2006 - Modificación de la Ley de Ministerios, Artículo art. 3°.		INICIAL
Ley N° 26.529 Ley Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud.		MEDIO
Genética Molecular Humana de Tom Strachan y Andrew P. Read. Capítulos 1,2,3,6, 7, 8, 9, 17 y 18. 4th Edition. Published by Editorial Omega (1999). http://pdfcoffee.com/human-molecular-genetic-4th-editionpdf-free.html		MEDIO
Molecular Biology of the Cell 6th Edition. Capítulos 1 a 7. Editorial Garland Science (2015). http://pdfcoffee.com/qdownload/molecular-biology-of-the-cell-6th-edition-copy-113240-pm-pdf-free.html		INICIAL
Bioética en la legislación argentina. https://salud.gob.ar/dels/entradas/bioetica-en-la-legislacion-argentina		MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	INICIAL
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	INICIAL
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	MEDIO

Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	MEDIO
--	--	-------

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Asistente

- a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
- c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Bioquímico / Licenciado en Biotecnología / Licenciado en Biología / Licenciado en Genética
- d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.

f) Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.

g) Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.

h) Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.

i) Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.

j) Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero.

k) Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia Laboral adicional a la requerida en materia de: Laboratorios de genética molecular humana y técnicas utilizadas.

N° ROEP:	2022-000059-ANLIS-P-SI-X-CI-AS 2022-000060-ANLIS-P-SI-X-CI-AS 2022-000061-ANLIS-P-SI-X-CI-AS	TIPO DE CARGO:	SIMPLE
CARGOS A CUBRIR:	3	PERSONAL A CARGO :	NO
AGRUPAMIENTO:	Investigación Científico Sanitaria, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control	GUARDIA:	Sin guardia
CATEGORIA:	Profesional Asistente	BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 162.333,02
JORNADA LABORAL:	40		

ORGANISMO:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"	REMUNERACIÓN	SUPLEMENTOS(% correspondiente a la Asignación Básica de la Categoría)	17% Suplemento por agrupamiento
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" / CENTRO NACIONAL DE GÉNETICA MÉDICA			
ASIENTO HABITUAL:	Av. Las Heras 2670, 3° piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires			

(*) A actualizar según remuneración vigente.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Genética

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Asesorar sobre las actividades asistenciales, de investigación científica y la docencia en Genética, que contribuyan a reducir la morbi-mortalidad de toda la población en riesgo de padecer o transmitir enfermedades de causa total o parcialmente genética, procurando la eficiencia y calidad de los resultados.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Promover líneas de investigación para profundizar el conocimiento en temas de Genética Médica.

Monitorear el cumplimiento de los procedimientos y técnicas aplicadas en el área de incumbencia.

Elaborar protocolos tendientes a lograr un estándar en cuanto a la calidad generando mecanismos que lleve a la validación de los procedimientos.

Fomentar la investigación a fin de impulsar la mejora continua en el desempeño institucional.

Establecer vínculos con Institutos y/u Organismos a fin de realizar acuerdos de investigación científico-tecnológica orientados a dar respuestas a las necesidades del Sistema de Salud.

Capacitar a los Recursos Humanos propios y de otras instituciones de estudios de genética médica, de acuerdo a los programas de capacitación establecidos.

Desarrollar líneas de investigación para profundizar el conocimiento en temas de Genética Médica.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de objetivos y resultados de conjunto, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos institucionales y profesionales, con autonomía para la toma de decisiones y para el manejo de los recursos puestos a su cargo dentro de la competencia asignada.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES

NIVEL

Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	INICIAL
Estructura Organizativa del organismo.	MEDIO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO

Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	AVANZADO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	AVANZADO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	AVANZADO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
ESPECÍFICOS	NIVEL
Decreto N° 828/2006.- Modificación de la Ley de Ministerios, Artículo art. 3°.	MEDIO
Ley 26.529 Ley Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud.	AVANZADO
Bioética en la legislación argentina. https://salud.gov.ar/dels/entradas/bioetica-en-la-legislacion-argentina	AVANZADO
Smith's Recognizable Patterns of Human Malformation 8th edition	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Orientación a Resultados	Capacidad para realizar las tareas y funciones compitiendo contra estándares de calidad elevados, y esforzarse por superar los resultados esperados.	AVANZADO

Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	AVANZADO
--	--	----------

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_ Profesional Principal

a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico / Licenciado en Genética

d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
e) Revistar al menos en el Grado AD 4 de la Categoría Adjunto, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a DOCE (12) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).
f) Recertificación Profesional —Ley N° 23.873— en los últimos CINCO (5) años previos a la fecha prevista para la promoción a la categoría; o maestría; o título de una segunda carrera de especialización universitaria de postgrado atinente a la función o puesto de trabajo; o certificación de otra especialidad acorde al cargo que ocupa; o acreditación de participación y experiencia de al menos NUEVE (9) años en proyectos de investigación y/o desarrollo de tecnología, o formación especializada a través de instituciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, con validación por el Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.
g) Capacitación certificada de gestión de calidad en servicios de salud o de ciencia y tecnología, según corresponda y en temáticas relativas a la dinámica y problemáticas organizacionales.
h) Publicaciones especializadas o presentaciones en congresos nacionales o internacionales atinentes a la función o coordinación de reuniones de reglamentación y/o de asesoramiento tanto en organismos nacionales como internacionales y/o coordinación de Grupos de Expertos interinstitucionales en temas de importancia sanitaria en fiscalización y control, que requieran acreditación de antecedentes y evaluación de experticia previa a su designación.

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto
Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo
Acreditar posgrado en una disciplina o área interdisciplinaria correspondiente a la función o puesto a desarrollar
Acreditar experiencia laboral adicional a la requerida en materia de Genética Médica

N° ROEP:	2022-000034-ANLIS-P-SI-X-CI-PR	TIPO DE CARGO:	SIMPLE	
CARGOS A CUBRIR:	1	PERSONAL A CARGO :	NO	
AGRUPAMIENTO:	Investigación Científico Sanitaria, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control	GUARDIA:	Sin guardia	
CATEGORIA:	Profesional Principal	REMUNERACIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 305.206,16
JORNADA LABORAL:	40		SUPLEMENTOS(% correspondiente a la Asignación Básica de la Categoría)	17% Suplemento por agrupamiento
ORGANISMO:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"			
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" / CENTRO NACIONAL DE GÉNÉTICA MÉDICA / DEPARTAMENTO DE GENETICA MEDICA Y POBLACIONAL			
ASIENTO HABITUAL:	Av. Las Heras 2670, 3° piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires			

(*) A actualizar según remuneración vigente.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Abierta

Extraordinaria

Podrán participar todos los postulantes, sea que procedan de ámbito público o privado, que acrediten la idoneidad y las condiciones exigidas.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Biología Molecular y Genómica

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Contribuir en la generación de estrategias de salud pública, cooperando en el desarrollo de investigaciones aplicadas en biología molecular y genómica

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Establecer y desarrollar investigaciones de biología molecular y genómica según un plan de trabajo acorde a las necesidades, prioridades y pertinencia en salud pública.

Formular el plan de trabajo, los Procedimientos Operativos Estandarizados en laboratorio de diagnóstico y experimental, área de cultivo y trabajo en terreno y en el Programa de Capacitación, asegurando su cumplimiento de normas establecidas.

Contribuir ante emergencias sanitarias, brotes o necesidades del sistema de salud pública por solicitud de las autoridades nacionales provinciales y municipales.

Integrar equipos de trabajo o unidades operativas específicas, a través del monitoreo continuo.

Verificar el cumplimiento de las normativas y procedimientos de buenas prácticas de laboratorio, bioseguridad, trazabilidad y mantenimiento adecuado de equipos.

Constatar los inventarios y control de stock de reactivos, drogas y otros insumos de uso en de biología molecular y genómica.

Fijar las metas físicas presupuestarias para el cumplimiento de sus funciones, en relación con el plan de trabajo definido por el Instituto.

Participar en la transferencia tecnológica, mediante publicaciones en medios validados por la comunidad científica.

Analizar el diseño de actividades de capacitación, programas de entrenamiento, estableciendo los lineamientos de adquisición de competencias laborales requeridas por los superiores inmediatos en su área de competencia.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	MEDIO
Estructura Organizativa del organismo.	INICIAL
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	AVANZADO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	AVANZADO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	MEDIO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
ESPECÍFICOS	NIVEL
Misión, visión, incumbencias y políticas prioritarias del Ministerio de Salud. https://www.argentina.gob.ar/salud/mision	MEDIO
Metodología de la Investigación. http://capacitacion.anlis.gob.ar	AVANZADO
Normas bioéticas para la investigación en seres humanos vigentes en la República Argentina. https://salud.gob.ar/dels/entradas/bioetica-en-la-legislacion-argentina	AVANZADO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	AVANZADO
Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	AVANZADO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Adjunto

- a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
- c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Bioquímico / Licenciado en Biología / Licenciado en Biotecnología / Licenciado en Microbiología / Licenciado en Genética
- d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
- e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).
- f) Certificación profesional en los términos de las Leyes N° 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.
- g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar Doctorado de una disciplina o área interdisciplinar correspondiente a la función o puesto a desarrollar

Acreditar experiencia laboral en:

- investigación en biología molecular y genómica mediante publicaciones en revistas científicas con referato incluyendo desarrollo y evaluación de herramientas y estrategias diagnósticas, de manejo terapéutico, vigilancia, control o estudios de modelado poblacional
- Gestión de grupos de trabajo
- Gestión de proyectos de investigación en biología molecular y genómica mediante subsidios otorgados

Acreditar conocimientos complementarios en:

Gestión de la Calidad
Gestión de la Bioseguridad y cultivos biológicos
Estadística y métodos analíticos

N° ROEP:	2022-000005-ANLIS-P-SI-X-CA-AD	TIPO DE CARGO:	SIMPLE
CARGOS A CUBRIR:	1	PERSONAL A CARGO :	NO
AGRUPAMIENTO:	Investigación Científico Sanitaria, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control	GUARDIA:	Sin guardia
CATEGORIA:	Profesional Adjunto	REMUNERACIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL: \$ 212.928,69
JORNADA LABORAL:	40		SUPLEMENTOS(% correspondiente a la Asignación Básica de la Categoría) 45% Suplemento por Zona 17% Suplemento por agrupamiento
ORGANISMO:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"		
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"/ INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA TROPICAL		

ASIENTO HABITUAL:	Avenida Almafuerte y Ámbar s/n - Puerto Iguazú - Provincia de Misiones		
--------------------------	--	--	--

(*) A actualizar según remuneración vigente.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Abierta

Extraordinaria

Podrán participar todos los postulantes, sea que procedan de ámbito público o privado, que acrediten la idoneidad y las condiciones exigidas.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Investigación Aplicada y Desarrollo

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Contribuir en la generación de estrategias de salud pública, cooperando en la investigación y desarrollo de productos o procesos para el diagnóstico, vigilancia, prevención, control o manejo terapéutico de eventos de salud

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Establecer y desarrollar investigaciones aplicadas y desarrollo según un plan de trabajo acorde a las necesidades, prioridades y pertinencia en salud pública y factibilidad de transferencia para su producción en relación productos o procesos para el diagnóstico, vigilancia, prevención, control o manejo terapéutico de eventos de salud.

Formular el plan de trabajo, los Procedimientos Operativos Estandarizados en laboratorio de diagnóstico y experimental, área de cultivo y trabajo en terreno y en el Programa de Capacitación, asegurando su cumplimiento de normas establecidas.

Contribuir ante emergencias sanitarias, brotes o necesidades del sistema de salud pública por solicitud de las autoridades nacionales provinciales y municipales.

Integrar equipos de trabajo o unidades operativas específicas, a través del monitoreo continuo.

Verificar el cumplimiento de las normativas y procedimientos de buenas prácticas de laboratorio, bioseguridad, trazabilidad y mantenimiento adecuado de equipos.

Constatar los inventarios y control de stock de reactivos, drogas y otros insumos de uso en la investigación aplicada y desarrollo.

Fijar las metas físicas presupuestarias para el cumplimiento de sus funciones, en relación con el plan de trabajo definido por el Instituto.

Participar en la transferencia tecnológica, mediante publicaciones en medios validados por la comunidad científica.

Analizar el diseño de actividades de capacitación, programas de entrenamiento, estableciendo los lineamientos de adquisición de competencias laborales requeridas por los superiores inmediatos en su área de competencia.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	MEDIO
Estructura Organizativa del organismo.	INICIAL
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	AVANZADO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	AVANZADO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	MEDIO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
ESPECÍFICOS	NIVEL
Misión, visión, incumbencias y políticas prioritarias del Ministerio de Salud. https://www.argentina.gob.ar/salud/mision	MEDIO
Metodología de la Investigación. http://capacitacion.anlis.gob.ar	AVANZADO
Normas bioéticas para la investigación en seres humanos vigentes en la República Argentina. https://salud.gob.ar/dels/entradas/bioetica-en-la-legislacion-argentina	AVANZADO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	AVANZADO
Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	AVANZADO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Adjunto

a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.

b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).

c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Bioquímico / Licenciado en Biología / Licenciado en Biotecnología / Licenciado en Química / Licenciado en Genética

d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

f) Certificación profesional en los términos de las Leyes N° 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar Doctorado de una disciplina o área interdisciplinar correspondiente a la función o puesto a desarrollar

Acreditar experiencia laboral en:

- investigación en investigación aplicada y desarrollo, inmunología, prospección o evaluación de bioactivos, insumos procesos y estrategias para la salud pública, mediante publicaciones en revistas científicas con referato y/o desarrollo de productos.
- Gestión de grupos de trabajo
- Gestión de proyectos de investigación aplicada y desarrollo en salud mediante subsidios otorgados

Acreditar conocimientos complementarios en:

Reglamentación de propiedad intelectual y aprobación de productos en salud pública
Gestión de la Calidad
Gestión de la Bioseguridad y cultivos biológicos
Estadística y métodos analíticos

N° ROEP:	2022-00006-ANLIS-P-SI-X-CA-AD	TIPO DE CARGO:	SIMPLE
CARGOS A CUBRIR:	1	PERSONAL A CARGO :	NO
AGRUPAMIENTO:	Investigación Científico Sanitaria, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control	GUARDIA:	Sin guardia
CATEGORIA:	Profesional Adjunto	REMUNERACIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL: \$ 212.928,69
JORNADA LABORAL:	40		SUPLEMENTOS(% correspondiente a la Asignación Básica de la Categoría)
ORGANISMO:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"		
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR.CARLOS G. MALBRAN"/ INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA TROPICAL		
			45% Suplemento por Zona 17% Suplemento por agrupamiento

ASIENTO HABITUAL:	Avenida Almafuerde y Ámbar s/n - Puerto Iguazú - Provincia de Misiones
--------------------------	--

(*) A actualizar según remuneración vigente.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Abierta

Extraordinaria

Podrán participar todos los postulantes, sea que procedan de ámbito público o privado, que acrediten la idoneidad y las condiciones exigidas.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Microbiología

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Contribuir en la generación de estrategias de salud pública, cooperando en el desarrollo de investigaciones aplicadas en microbiología

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Establecer y desarrollar investigaciones de microbiología según un plan de trabajo acorde a las necesidades, prioridades y pertinencia en salud pública.

Formular el plan de trabajo, los Procedimientos Operativos Estandarizados en laboratorio de diagnóstico y experimental, área de cultivo y trabajo en terreno y en el Programa de Capacitación, asegurando su cumplimiento de normas establecidas.

Contribuir ante emergencias sanitarias, brotes o necesidades del sistema de salud pública por solicitud de las autoridades nacionales provinciales y municipales.

Integrar equipos de trabajo o unidades operativas específicas, a través del monitoreo continuo.

Verificar el cumplimiento de las normativas y procedimientos de buenas prácticas de laboratorio, bioseguridad, trazabilidad y mantenimiento adecuado de equipos.

Constatar los inventarios y control de stock de reactivos, drogas y otros insumos de uso en microbiología.

Fijar las metas físicas presupuestarias para el cumplimiento de sus funciones, en relación con el plan de trabajo definido por el Instituto.

Participar en la transferencia tecnológica, mediante publicaciones en medios validados por la comunidad científica.

Analizar el diseño de actividades de capacitación, programas de entrenamiento, estableciendo los lineamientos de adquisición de competencias laborales requeridas por los superiores inmediatos en su área de competencia.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	MEDIO
Estructura Organizativa del organismo.	INICIAL
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	INICIAL
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	INICIAL
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	AVANZADO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	AVANZADO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	MEDIO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
ESPECÍFICOS	NIVEL
Misión, visión, incumbencias y políticas prioritarias del Ministerio de Salud. https://www.argentina.gob.ar/salud/mision	MEDIO
Metodología de la Investigación. http://capacitacion.anlis.gob.ar	AVANZADO
Normas bioéticas para la investigación en seres humanos vigentes en la República Argentina. https://salud.gob.ar/dels/entradas/bioetica-en-la-legislacion-argentina	AVANZADO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	AVANZADO
Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	AVANZADO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Adjunto
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).

c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Bioquímico / Licenciado en Biología / Licenciado en Biotecnología / Licenciado en Microbiología / Licenciado en Genética
d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).
f) Certificación profesional en los términos de las Leyes N° 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.
g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.
DESEABLES
Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto
Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar Doctorado de una disciplina o área interdisciplinar correspondiente a la función o puesto a desarrollar

Acreditar experiencia laboral en:

- investigación en microbiología mediante publicaciones en revistas científicas con referato incluyendo desarrollo y evaluación de herramientas y estrategias diagnósticas, de manejo terapéutico, vigilancia, control o estudios de modelado poblacional
- Gestión de grupos de trabajo
- Gestión de proyectos de investigación en microbiología mediante subsidios otorgados

Acreditar conocimientos complementarios en:

- Gestión de la Calidad
- Gestión de la Bioseguridad y cultivos biológicos
- Estadística y métodos analíticos

(*) A actualizar según remuneración vigente

N° ROEP:	2022-00007-ANLIS-P-SI-X-CA-AD	TIPO DE CARGO:	SIMPLE
CARGOS A CUBRIR:	1	PERSONAL A CARGO :	NO
AGRUPAMIENTO:	Investigación Científico Sanitaria, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control	GUARDIA:	Sin guardia
CATEGORIA:	Profesional Adjunto	REMUNERACIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL: \$ 212.928,69
JORNADA LABORAL:	40		SUPLEMENTOS(% correspondiente a la Asignación Básica de la Categoría 45% Suplemento por Zona 17% Suplemento por agrupamiento
ORGANISMO:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"		
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR CARLOS G. MALBRAN"/ INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA TROPICAL		
ASIENTO HABITUAL:	Avenida Almafuerde y Ámbar s/n - Puerto Iguazú - Provincia de Misiones		

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Abierta

Extraordinaria

Podrán participar todos los postulantes, sea que procedan de ámbito público o privado, que acrediten la idoneidad y las condiciones exigidas.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Parasitología

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Contribuir en la generación de estrategias de salud pública, cooperando en el desarrollo de investigaciones aplicadas en parasitología.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Establecer y desarrollar investigaciones de parasitología según un plan de trabajo acorde a las necesidades, prioridades y pertinencia en salud pública.

Formular el plan de trabajo, los Procedimientos Operativos Estandarizados en laboratorio de diagnóstico y experimental, área de cultivo y trabajo en terreno y en el Programa de Capacitación, asegurando su cumplimiento de normas establecidas.

Contribuir ante emergencias sanitarias, brotes o necesidades del sistema de salud pública por solicitud de las autoridades nacionales provinciales y municipales.

Integrar equipos de trabajo o unidades operativas específicas, a través del monitoreo continuo.

Verificar el cumplimiento de las normativas y procedimientos de buenas prácticas de laboratorio, bioseguridad, trazabilidad y mantenimiento adecuado de equipos.

Constatarlos inventarios y control de stock de reactivos, drogas y otros insumos de uso en parasitología.

Fijar las metas físicas presupuestarias para el cumplimiento de sus funciones, en relación con el plan de trabajo definido por el Instituto.

Participar en la transferencia tecnológica, mediante publicaciones en medios validados por la comunidad científica.

Analizar el diseño de actividades de capacitación, programas de entrenamiento, estableciendo los lineamientos de adquisición de competencias laborales requeridas por los superiores inmediatos en su área de competencia.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	MEDIO
Estructura Organizativa del organismo.	INICIAL
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	AVANZADO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	AVANZADO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	MEDIO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
ESPECÍFICOS	NIVEL
Misión, visión, incumbencias y políticas prioritarias del Ministerio de Salud. https://www.argentina.gob.ar/salud/mision	MEDIO
Metodología de la Investigación. http://capacitacion.anlis.gob.ar	AVANZADO
Normas bioéticas para la investigación en seres humanos vigentes en la República Argentina. https://salud.gob.ar/dels/entradas/bioetica-en-la-legislacion-argentina	AVANZADO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	AVANZADO
Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	AVANZADO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Adjunto

a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.

b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).

c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Bioquímico / Licenciado en Biología / Licenciado en Biotecnología / Licenciado en Microbiología / Licenciado en Genética

d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

f) Certificación profesional en los términos de las Leyes N° 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar Doctorado de una disciplina o área interdisciplinar correspondiente a la función o puesto a desarrollar

Acreditar experiencia laboral en:

- investigación en parasitología mediante publicaciones en revistas científicas con referato incluyendo desarrollo y evaluación de herramientas y estrategias diagnósticas, de manejo terapéutico, vigilancia, control o estudios de modelado poblacional
- Gestión de grupos de trabajo
- Gestión de proyectos de investigación en parasitología mediante subsidios otorgados

Acreditar conocimientos complementarios en:

- Gestión de la Calidad
- Gestión de la Bioseguridad y cultivos biológicos
- Estadística y métodos analíticos

(*) A actualizar según remuneración vigente.

N° ROEP:	2022-000008-ANLIS-P-SI-X-CA-AD	TIPO DE CARGO:	SIMPLE
CARGOS A CUBRIR:	1	PERSONAL A CARGO :	NO
AGRUPAMIENTO:	Investigación Científico Sanitaria, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control	GUARDIA:	Sin guardia
CATEGORIA:	Profesional Adjunto	REMUNERACIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL: \$ 212.928,69
JORNADA LABORAL:	40		SUPLEMENTOS(% correspondiente a la Asignación Básica de la Categoría 45% Suplemento por Zona 17% Suplemento por agrupamiento
ORGANISMO:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"		
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR CARLOS G. MALBRAN"/ INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA TROPICAL		
ASIENTO HABITUAL:	Avenida Almafuerde y Ámbar s/n - Puerto Iguazú - Provincia de Misiones		

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Abierta

Extraordinaria

Podrán participar todos los postulantes, sea que procedan de ámbito público o privado, que acrediten la idoneidad y las condiciones exigidas.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Virología

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Contribuir en la generación de estrategias de salud pública, cooperando en el desarrollo de investigaciones aplicadas en virología.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Establecer y desarrollar investigaciones de virología según un plan de trabajo acorde a las necesidades, prioridades y pertinencia en salud pública.

Formular el plan de trabajo, los Procedimientos Operativos Estandarizados en laboratorio de diagnóstico y experimental, área de cultivo y trabajo en terreno y en el Programa de Capacitación, asegurando su cumplimiento de normas establecidas.

Contribuir ante emergencias sanitarias, brotes o necesidades del sistema de salud pública por solicitud de las autoridades.

Integrar equipos de trabajo o unidades operativas específicas, a través del monitoreo continuo.

Verificar el cumplimiento de las normativas y procedimientos de buenas prácticas de laboratorio, bioseguridad, trazabilidad y mantenimiento adecuado de equipos.

Constatar los inventarios y control de stock de reactivos, drogas y otros insumos de uso en virología.

Fijar las metas físicas presupuestarias para el cumplimiento de sus funciones, en relación con el plan de trabajo definido por el Instituto.

Participar en la transferencia tecnológica, mediante publicaciones en medios validados por la comunidad científica.

Analizar y realizar el diseño de actividades de capacitación, programas de entrenamiento, estableciendo los lineamientos de adquisición de competencias laborales requeridas por Asesorar a los superiores inmediatos en su área de competencia.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	MEDIO
Estructura Organizativa del organismo.	INICIAL
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	AVANZADO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	AVANZADO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	MEDIO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
ESPECÍFICOS	NIVEL
Misión, visión, incumbencias y políticas prioritarias del Ministerio de Salud. https://www.argentina.gob.ar/salud/mision	MEDIO
Metodología de la Investigación. http://capacitacion.anlis.gob.ar	AVANZADO
Normas bioéticas para la investigación en seres humanos vigentes en la República Argentina. https://salud.gob.ar/dels/entradas/bioetica-en-la-legislacion-argentina	AVANZADO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	AVANZADO
Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	AVANZADO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Adjunto

a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.

b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).

c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Bioquímico / Licenciado en Biología / Licenciado en Biotecnología / Licenciado en Microbiología / Licenciado en Genética

d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

f) Certificación profesional en los términos de las Leyes N° 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar Doctorado de una disciplina o área interdisciplinaria correspondiente a la función o puesto a desarrollar

Acreditar experiencia laboral en:
 - investigación en virología mediante publicaciones en revistas científicas con referato incluyendo desarrollo y evaluación de herramientas y estrategias diagnósticas, de manejo terapéutico, vigilancia, control o estudios de modelado poblacional
 Gestión de grupos de trabajo
 - Gestión de proyectos de investigación en virología mediante subsidios otorgados

Acreditar conocimientos complementarios en:
 Gestión de la Calidad
 Gestión de la
 Bioseguridad y cultivos biológicos Estadística
 y métodos analíticos

(*) A actualizar según remuneración vigente.

N° ROEP:	2022-000009-ANLIS-P-SI-X-CA-AD	TIPO DE CARGO:	SIMPLE
CARGOS A CUBRIR:	1	PERSONAL A CARGO :	NO
AGRUPAMIENTO:	Investigación Científico Sanitaria, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control	GUARDIA:	Sin guardia
CATEGORIA:	Profesional Adjunto	REMUNERACIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL: \$ 212.928,69
JORNADA LABORAL:	40		SUPLEMENTOS(% correspondiente a la Asignación Básica de la Categoría) 45% Suplemento por Zona 17% Suplemento por agrupamiento
ORGANISMO:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"		
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD/ INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA TROPICAL		
ASIENTO HABITUAL:	Avenida Almafuerter y Ámbar s/n - Puerto Iguazú - Provincia de Misiones		

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Abierta

Extraordinaria

Podrán participar todos los postulantes, sea que procedan de ámbito público o privado, que acrediten la idoneidad y las condiciones exigidas.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Biología Molecular y Genómica

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Realizar investigaciones aplicadas en biología molecular y genómica para contribuir a la generación de estrategias de salud pública.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Asistir en el desarrollo de investigaciones de biología molecular y genómica según el plan de trabajo definido.

Ejecutar tareas en cumplimiento de los Procedimientos Operativos Estandarizados, buenas prácticas de laboratorio, bioseguridad, trazabilidad y manejo adecuado de equipos.

Colaborar ante emergencias sanitarias, brotes o necesidades del sistema de salud pública, de acuerdo a los parámetros de intervención establecidos.

Realizar los inventarios y control de stock de reactivos, drogas y otros insumos de uso en biología molecular y genómica, mediante el registro en aplicaciones informáticas.

Socializar los resultados de las investigaciones mediante publicaciones en medios validados por la comunidad científica.

Apoyar en la transferencia de conocimientos a través del dictado de actividades de capacitación y programas de entrenamiento.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad por sus propias intervenciones profesionales, por la correcta aplicación de los métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina en la realización de tareas individuales o grupales en el marco de los objetivos organizacionales y las directivas recibidas de su superior o profesional de mayor categoría.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES

NIVEL

Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.

INICIAL

Estructura Organizativa del organismo.	INICIAL
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	INICIAL

Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	INICIAL
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	INICIAL
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	INICIAL
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de los objetivos institucionales en el marco de las políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD	MEDIO
Conocimientos de métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina de acuerdo al listado de Profesiones aprobadas en el Anexo II de Decreto N°1133/09	MEDIO
ESPECÍFICOS	NIVEL
Misión, visión, incumbencias y políticas prioritarias del Ministerio de Salud. https://www.argentina.gob.ar/salud/mision	INICIAL
Metodología de la Investigación. http://capacitacion.anlis.gob.ar	MEDIO
Normas bioéticas para la investigación en seres humanos vigentes en la República Argentina. https://salud.gob.ar/dels/entradas/bioetica-en-la-legislacion-argentina	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	INICIAL
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	INICIAL
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	INICIAL
Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	INICIAL

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Asistente

- a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
- c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Bioquímico / Licenciado en Biología / Licenciado en Biotecnología / Licenciado en Microbiología / Licenciado en Genética
- d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
- e) Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.
- f) Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.
- g) Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.
- h) Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.
- i) Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.
- j) Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero.
- k) Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar Doctorado de una disciplina o área interdisciplinar correspondiente a la función o puesto a desarrollar

Acreditar experiencia laboral en:

- Investigación en biología molecular y genómica mediante publicaciones en revistas científicas con referato
- Participación en proyectos de investigación o diagnóstico en biología molecular y genómica

Acreditar conocimientos en:

- Gestión de la Calidad
- Gestión de la Bioseguridad y cultivos biológicos
- Estadística y métodos analíticos

N° ROEP:	2022-000002-ANLIS-P-SI-X-CA-AS	TIPO DE CARGO:	SIMPLE
CARGOS A CUBRIR:	1	PERSONAL A CARGO :	NO
AGRUPAMIENTO:	Investigación Científico Sanitaria, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control	GUARDIA:	Sin guardia
CATEGORIA:	Profesional Asistente	REMUNERACIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL: \$ 162.333,02
JORNADA LABORAL:	40		
ORGANISMO:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"		
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR CARLOS G. MALBRAN"/INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA TROPICAL	SUPLEMENTOS(% correspondiente a la Asignación Básica de la Categoría)	45% Suplemento por Zona 17% Suplemento por agrupamiento
ASIENTO HABITUAL:	Avenida Almafuerte y Ámbar s/n - Puerto Iguazú - Provincia de Misiones		

(*) A actualizar según remuneración vigente.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Abierta

Extraordinaria

Podrán participar todos los postulantes, sea que procedan de ámbito público o privado, que acrediten la idoneidad y las condiciones exigidas.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Investigación Aplicada y Desarrollo

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Realizar investigaciones aplicadas, de prospección y de desarrollo de procesos y productos para contribuir a la generación de estrategias de salud pública.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Asistir en el desarrollo de investigaciones aplicadas y de desarrollo transferible según el plan de trabajo definido en relación productos o procesos para el diagnóstico, vigilancia, prevención, control o manejo terapéutico de eventos de salud.

Ejecutar tareas en cumplimiento de los Procedimientos Operativos Estandarizados, buenas prácticas de laboratorio, bioseguridad, trazabilidad y manejo adecuado de equipos.

Colaborar ante emergencias sanitarias, brotes o necesidades del sistema de salud pública, de acuerdo a los parámetros de intervención establecidos.

Realizar los inventarios y control de stock de reactivos, drogas y otros insumos de uso en virología, mediante el registro en aplicaciones informáticas.

Socializar los resultados de las investigaciones mediante publicaciones en medios validados por la comunidad científica.

Apoyar en la transferencia de conocimientos a través del dictado de actividades de capacitación y programas de entrenamiento.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad por sus propias intervenciones profesionales, por la correcta aplicación de los métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina en la realización de tareas individuales o grupales en el marco de los objetivos organizacionales y las directivas recibidas de su superior o profesional de mayor categoría.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES

NIVEL

Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.

INICIAL

Estructura Organizativa del organismo.	INICIAL
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	INICIAL

Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	INICIAL
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	INICIAL
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	INICIAL
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de los objetivos institucionales en el marco de las políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD	MEDIO
Conocimientos de métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina de acuerdo al listado de Profesiones aprobadas en el Anexo II de Decreto N°1133/09	MEDIO
ESPECÍFICOS	NIVEL
Misión, visión, incumbencias y políticas prioritarias del Ministerio de Salud. https://www.argentina.gob.ar/salud/mision	INICIAL
Metodología de la Investigación. http://capacitacion.anlis.gob.ar	MEDIO
Normas bioéticas para la investigación en seres humanos vigentes en la República Argentina. https://salud.gob.ar/dels/entradas/bioetica-en-la-legislacion-argentina	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	INICIAL
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	INICIAL
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	INICIAL
Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	INICIAL

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_ Profesional Asistente

a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.

b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley Nº 25.164).

c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Bioquímico / Licenciado en Biología / Licenciado en Biotecnología / Licenciado en Química / Licenciado en Genética

d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.

f) Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.

g) Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.

h) Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.

i) Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.

j) Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero.

k) Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar Doctorado de una disciplina o área interdisciplinaria correspondiente a la función o puesto a desarrollar

Acreditar experiencia laboral en:

- Investigación aplicada y desarrollo, inmunología, prospección de bioactivos, o evaluación de insumos procesos y estrategias para la salud pública en revistas científicas con referato y/o participación en el desarrollo de productos.
- Participación en proyectos de investigación aplicada y desarrollo.

Acreditar conocimientos en:
 Gestión de la Calidad
 Gestión de la Bioseguridad y cultivos biológicos
 Estadística y métodos analíticos

N° ROEP:	2022-000003-ANLIS-P-SI-X-CA-AS	TIPO DE CARGO:	SIMPLE
CARGOS A CUBRIR:	1	PERSONAL A CARGO :	NO
AGRUPAMIENTO:	Investigación Científico Sanitaria, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control	GUARDIA:	Sin guardia
CATEGORIA:	Profesional Asistente	REMUNERACIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL: \$ 162.333,02
JORNADA LABORAL:	40		
ORGANISMO:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"		
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR CAARLOS G. MALBRAN" / INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA TROPICAL	SUPLEMENTOS(% correspondiente a la Asignación Básica de la Categoría)	45% Suplemento por Zona 17% Suplemento por agrupamiento
ASIENTO HABITUAL:	Avenida Almafuerte y Ámbar s/n - Puerto Iguazú - Provincia de Misiones		

(*) A actualizar según remuneración vigente.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Abierta

Extraordinaria

Podrán participar todos los postulantes, sea que procedan de ámbito público o privado, que acrediten la idoneidad y las condiciones exigidas.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Microbiología

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Realizar investigaciones aplicadas en microbiología para contribuir a la generación de estrategias de salud pública.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Asistir en el desarrollo de investigaciones de microbiología según el plan de trabajo definido.

Ejecutar tareas en cumplimiento de los Procedimientos Operativos Estandarizados, buenas prácticas de laboratorio, bioseguridad, trazabilidad y manejo adecuado de equipos.

Colaborar ante emergencias sanitarias, brotes o necesidades del sistema de salud pública, de acuerdo a los parámetros de intervención establecidos.

Realizar los inventarios y control de stock de reactivos, drogas y otros insumos de uso en microbiología, mediante el registro en aplicaciones informáticas.

Socializar los resultados de las investigaciones mediante publicaciones en medios validados por la comunidad científica.

Apoyar en la transferencia de conocimientos a través del dictado de actividades de capacitación y programas de entrenamiento.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad por sus propias intervenciones profesionales, por la correcta aplicación de los métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina en la realización de tareas individuales o grupales en el marco de los objetivos organizacionales y las directivas recibidas de su superior o profesional de mayor categoría.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES

NIVEL

Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.

INICIAL

Estructura Organizativa del organismo.	INICIAL
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	INICIAL

Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	INICIAL
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	INICIAL
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	INICIAL
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de los objetivos institucionales en el marco de las políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD	MEDIO
Conocimientos de métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina de acuerdo al listado de Profesiones aprobadas en el Anexo II de Decreto N°1133/09	MEDIO
ESPECÍFICOS	NIVEL
Misión, visión, incumbencias y políticas prioritarias del Ministerio de Salud. https://www.argentina.gob.ar/salud/mision	INICIAL
Metodología de la Investigación. http://capacitacion.anlis.gob.ar	MEDIO
Normas bioéticas para la investigación en seres humanos vigentes en la República Argentina. https://salud.gob.ar/dels/entradas/bioetica-en-la-legislacion-argentina	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	INICIAL
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	INICIAL
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	INICIAL
Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	INICIAL

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Asistente

- a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
- c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Bioquímico / Licenciado en Biología / Licenciado en Biotecnología / Licenciado en Microbiología / Licenciado en Genética
- d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
- e) Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.
- f) Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.
- g) Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.
- h) Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.
- i) Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.
- j) Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero.
- k) Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar Doctorado de una disciplina o área interdisciplinar correspondiente a la función o puesto a desarrollar

Acreditar experiencia laboral en:

- Investigación en microbiología mediante publicaciones en revistas científicas con referato incluyendo resistencia a antimicrobianos, desarrollo y evaluación de herramientas y estrategias diagnósticas, de manejo terapéutico, vigilancia, control o estudios de modelado poblacional.
Participación en proyectos de investigación en microbiología mediante subsidios otorgados.

Acreditar conocimientos en:

Gestión de la Calidad
Gestión de la Bioseguridad y cultivos biológicos
Estadística y métodos analíticos

N° ROEP:	2022-000004-ANLIS-P-SI-X-CA-AS	TIPO DE CARGO:	SIMPLE
CARGOS A CUBRIR:	1	PERSONAL A CARGO :	NO
AGRUPAMIENTO:	Investigación Científico Sanitaria, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control	GUARDIA:	Sin guardia
CATEGORIA:	Profesional Asistente	REMUNERACIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL: \$ 162.333,02
JORNADA LABORAL:	40		
ORGANISMO:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"		
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR CARLOS G. MALBRAN"/ INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA TROPICAL	SUPLEMENTOS(% correspondiente a la Asignación Básica de la Categoría)	45% Suplemento por Zona 17% Suplemento por agrupamiento
ASIENTO HABITUAL:	Avenida Almafuerte y Ámbar s/n - Puerto Iguazú - Provincia de Misiones		

(*) A actualizar según remuneración vigente.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Abierta

Extraordinaria

Podrán participar todos los postulantes, sea que procedan de ámbito público o privado, que acrediten la idoneidad y las condiciones exigidas.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Parasitología

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Realizar investigaciones aplicadas en parasitología para contribuir a la generación de estrategias de salud pública.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Asistir en el desarrollo de investigaciones de parasitología según el plan de trabajo definido.

Ejecutar tareas en cumplimiento de los Procedimientos Operativos Estandarizados, buenas prácticas de laboratorio, bioseguridad, trazabilidad y manejo adecuado de equipos.

Colaborar ante emergencias sanitarias, brotes o necesidades del sistema de salud pública, de acuerdo a los parámetros de intervención establecidos.

Realizar los inventarios y control de stock de reactivos, drogas y otros insumos de uso en parasitología, mediante el registro en aplicaciones informáticas.

Socializar los resultados de las investigaciones mediante publicaciones en medios validados por la comunidad científica.

Apoyar en la transferencia de conocimientos a través del dictado de actividades de capacitación y programas de entrenamiento.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad por sus propias intervenciones profesionales, por la correcta aplicación de los métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina en la realización de tareas individuales o grupales en el marco de los objetivos organizacionales y las directivas recibidas de su superior o profesional de mayor categoría.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES

NIVEL

Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.

INICIAL

Estructura Organizativa del organismo.	INICIAL
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	INICIAL

Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	INICIAL
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	INICIAL
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	INICIAL
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de los objetivos institucionales en el marco de las políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD	MEDIO
Conocimientos de métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina de acuerdo al listado de Profesiones aprobadas en el Anexo II de Decreto N°1133/09	MEDIO
ESPECÍFICOS	NIVEL
Misión, visión, incumbencias y políticas prioritarias del Ministerio de Salud. https://www.argentina.gob.ar/salud/mision	INICIAL
Metodología de la Investigación. http://capacitacion.anlis.gob.ar	MEDIO
Normas bioéticas para la investigación en seres humanos vigentes en la República Argentina. https://salud.gob.ar/dels/entradas/bioetica-en-la-legislacion-argentina	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	INICIAL
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	INICIAL
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	INICIAL
Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	INICIAL

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_ Profesional Asistente

a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.

b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley Nº 25.164).

c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Bioquímico / Licenciado en Biología / Licenciado en Biotecnología / Licenciado en Microbiología / Licenciado en Genética

d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.

f) Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.

g) Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.

h) Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.

i) Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.

j) Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero.

k) Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar Doctorado de una disciplina o área interdisciplinaria correspondiente a la función o puesto a desarrollar

Acreditar experiencia laboral en:

- Investigación en parasitología mediante publicaciones en revistas científicas con referato incluyendo resistencia a antimicrobianos, desarrollo y evaluación de herramientas y estrategias diagnósticas, de manejo terapéutico, vigilancia, control o estudios de modelado poblacional.
- Participación en proyectos de investigación en parasitología mediante subsidios otorgados.

Acreditar conocimientos en:
 Gestión de la Calidad
 Gestión de la Bioseguridad y cultivos biológicos
 Estadística y métodos analíticos

N° ROEP:	2022-000005-ANLIS-P-SI-X-CA-AS	TIPO DE CARGO:	SIMPLE
CARGOS A CUBRIR:	1	PERSONAL A CARGO :	NO
AGRUPAMIENTO:	Investigación Científico Sanitaria, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control	GUARDIA:	Sin guardia
CATEGORIA:	Profesional Asistente	REMUNERACIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL:
JORNADA LABORAL:	40		\$ 162.333,02
ORGANISMO:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"		
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR CARLOS G. MALBRAN" / INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA TROPICAL	SUPLEMENTOS(% correspondiente a la Asignación Básica de la Categoría)	45% Suplemento por Zona 17% Suplemento por agrupamiento
ASIENTO HABITUAL:	Avenida Almafuerde y Ámbar s/n - Puerto Iguazú - Provincia de Misiones		

(*) A actualizar según remuneración vigente.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Abierta

Extraordinaria

Podrán participar todos los postulantes, sea que procedan de ámbito público o privado, que acrediten la idoneidad y las condiciones exigidas.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Virología

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Realizar investigaciones aplicadas en virología para contribuir a la generación de estrategias de salud pública.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Asistir en el desarrollo de investigaciones de virología según el plan de trabajo definido.

Ejecutar tareas en cumplimiento de los Procedimientos Operativos Estandarizados, buenas prácticas de laboratorio, bioseguridad, trazabilidad y manejo adecuado de equipos.

Colaborar ante emergencias sanitarias, brotes o necesidades del sistema de salud pública, de acuerdo a los parámetros de intervención establecidos.

Realizar los inventarios y control de stock de reactivos, drogas y otros insumos de uso en virología, mediante el registro en aplicaciones informáticas.

Socializar los resultados de las investigaciones mediante publicaciones en medios validados por la comunidad científica.

Apoyar en la transferencia de conocimientos a través del dictado de actividades de capacitación y programas de entrenamiento.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad por sus propias intervenciones profesionales, por la correcta aplicación de los métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina en la realización de tareas individuales o grupales en el marco de los objetivos organizacionales y las directivas recibidas de su superior o profesional de mayor categoría.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES

NIVEL

Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.

INICIAL

Estructura Organizativa del organismo.	INICIAL
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	INICIAL

Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	INICIAL
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	INICIAL
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	INICIAL
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de los objetivos institucionales en el marco de las políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD	MEDIO
Conocimientos de métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina de acuerdo al listado de Profesiones aprobadas en el Anexo II de Decreto N°1133/09	MEDIO
ESPECÍFICOS	NIVEL
Misión, visión, incumbencias y políticas prioritarias del Ministerio de Salud. https://www.argentina.gob.ar/salud/mision	INICIAL
Metodología de la Investigación. http://capacitacion.anlis.gob.ar	MEDIO
Normas bioéticas para la investigación en seres humanos vigentes en la República Argentina. https://salud.gob.ar/dels/entradas/bioetica-en-la-legislacion-argentina	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	INICIAL
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	INICIAL
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	INICIAL
Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	INICIAL

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Asistente

- a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
- c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Bioquímico / Licenciado en Biología / Licenciado en Biotecnología / Licenciado en Microbiología / Licenciado en Genética
- d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
- e) Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.
- f) Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.
- g) Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.
- h) Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.
- i) Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.
- j) Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero.
- k) Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar Doctorado de una disciplina o área interdisciplinar correspondiente a la función o puesto a desarrollar

Acreditar experiencia laboral en:

- Investigación en virología mediante publicaciones en revistas científicas con referato incluyendo desarrollo y evaluación de herramientas y estrategias diagnósticas, de manejo terapéutico, vigilancia, control o estudios de modelado poblacional.
- Participación en proyectos de investigación en virología mediante subsidios otorgados.

Acreditar conocimientos en:

- Gestión de la Calidad
- Gestión de la Bioseguridad y cultivos biológicos
- Estadística y métodos analíticos

N° ROEP:	2022-000006-ANLIS-P-SI-X-CA-AS	TIPO DE CARGO:	SIMPLE
CARGOS A CUBRIR:	1	PERSONAL A CARGO :	NO
AGRUPAMIENTO:	Investigación Científico Sanitaria, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control	GUARDIA:	Sin guardia
CATEGORIA:	Profesional Asistente	REMUNERACIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL: \$ 162.333,02
JORNADA LABORAL:	40		
ORGANISMO:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"		
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR CARLOS G. MALBRAN" / INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA TROPICAL	SUPLEMENTOS(% correspondiente a la Asignación Básica de la Categoría)	45% Suplemento por Zona 17% Suplemento por agrupamiento
ASIENTO HABITUAL:	Avenida Almafuerte y Ámbar s/n - Puerto Iguazú - Provincia de Misiones		

(*) A actualizar según remuneración vigente.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Abierta

Extraordinaria

Podrán participar todos los postulantes, sea que procedan de ámbito público o privado, que acrediten la idoneidad y las condiciones exigidas.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Genética y Bioinformática

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Desarrollar actividades de investigación aplicando herramientas informáticas para el manejo de datos de genética médica, procurando la eficiencia y calidad de los productos y procesos.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Generar un Banco de Datos donde se resguarde la información del Genoma de nuestra población generada a través de los estudios Genómicos.

Participar en el diseño de protocolos tendientes a lograr un estándar en cuanto a la calidad generando mecanismos que lleve a la validación de los procedimientos.

Colaborar en la vinculación con Institutos y/u Organismos a fin de realizar acuerdos de investigación científico-tecnológica orientados a dar respuestas a las necesidades del Sistema de Salud.

Participar activamente en equipos interdisciplinarios brindándoles el aporte propio de la profesión, especialidad y grado de conocimiento alcanzado.

Asegurar el cumplimiento de los Procedimientos y técnicas aplicadas en el área de incumbencia, mediante el uso de herramientas informáticas.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad por sus propias intervenciones profesionales, por la correcta aplicación de los métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina en la realización de tareas individuales o grupales en el marco de los objetivos organizacionales y las directivas recibidas de su superior o profesional de mayor categoría.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES

NIVEL

Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.

INICIAL

Estructura Organizativa del organismo.	INICIAL
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	INICIAL
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO

Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de los objetivos institucionales en el marco de las políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD	MEDIO
Conocimientos de métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina de acuerdo al listado de Profesiones aprobadas en el Anexo II de Decreto N°1133/09	MEDIO
ESPECÍFICOS	NIVEL
GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS CLÍNICAS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD HUMANA http://www.anmat.gov.ar/webanmat/Legislacion/Medicamentos/Resolucion_1490-2007.pdf	AVANZADO
Krawetz, S. (2014). Introduction to Bioinformatics. Springer. https://www.bookdepository.com/es/Introduction-Bioinformatics-Stephen-Krawetz/9781468497519?ref=gridview&qid=1638819115389&sr=1-61	MEDIO
Simon, R. M. (2013). Genomic clinical trials and predictive medicine. Cambridge University Press. https://www.ebooks.com/en-ar/book/detail/1773418/	INICIAL
Wickham, H., & Grolemond, G. (2016). R for data science: import, tidy, transform, visualize, and model data. " O'Reilly Media, Inc. ". https://www.ebooks.com/enar/book/detail/95653746/	INICIAL
Bioinformatics and Functional Genomics 2nd Ed -2015 Jonathan Pevsner Wiley Blackwell (John Wiley & sons) ISBN 978-1-118-58178-0 https://www.bookdepository.com/es/Bioinformatics-and-Functional-Genomics-Jonathan-Pevsner/9781118581780?redirected=true&utm_medium=Google&utm_campaign=Base3&utm_source=AR&utm_content=Bioinformatics-and-Functional-Genomics&selectCurrency=ARS&w=AF4CAU9SYYHDQNA8V9RU&gclid=CjwKCAiAhrNBhAYEiwAFGGKPBerqWXXHo_nzVewLCgNcdqIT6YbQSnP3Re6lmNpfkcPhbLswdzZGBoCrMQQAvD_BwE	AVANZADO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	INICIAL
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	INICIAL
Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación	Capacidad para utilizar las herramientas digitales disponibles e incorporar nuevas tecnologías promoviendo una gestión ágil y eficiente de la información y la comunicación.	MEDIO
Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	MEDIO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Asistente

a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.

b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).

c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico / Bioquímico / Licenciado en Biología / Licenciado en Biotecnología / Licenciado en Genética

d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.

f) Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.

g) Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.

h) Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.

i) Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.

j) Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero.

k) Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar Doctorado de una disciplina o área interdisciplinaria correspondiente a la función o puesto a desarrollar

N° ROEP:	2022-000007-ANLIS-P-SI-X-CA-AS	TIPO DE CARGO:	SIMPLE
CARGOS A CUBRIR:	1	PERSONAL A CARGO :	NO
AGRUPAMIENTO:	Investigación Científico Sanitaria, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control	GUARDIA:	Sin guardia
CATEGORIA:	Profesional Asistente	REMUNERACIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL: \$ 162.333,02
JORNADA LABORAL:	40		SUPLEMENTOS(% correspondiente a la Asignación Básica de la Categoría) 17% Suplemento por agrupamiento
ORGANISMO:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"		
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" / CENTRO NACIONAL DE GENÉTICA MÉDICA		

ASIENTO HABITUAL:	Av. Las Heras 2670, 3° piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires		
--------------------------	---	--	--

(*) A actualizar según remuneración vigente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO IV - BASES DE CONCURSO COMITÉ N°4

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 87 pagina/s.